República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2020 00682

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el acreedor GABRIEL GARZÓN MUNAR, se tuvo por notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022.

De otra parte, requiérase nuevamente por el medio más expedito al liquidador a fin de que sirva intentar la notificación de los acreedores MARIA MONGUI y MARY LUZ JIMENEZ MORENO en las direcciones obrantes en el folio 12° del archivo Pdf. 1° del expediente digital, lo anterior, por cuanto se adelantó la notificación de la primera en una dirección distinta y respecto de la acreedora MARY LUZ JIMÉNEZ MORENO no se aportó la notificación.

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría requiérase por el medio más expedito al secuestre SITE SOLUTION S&S S.A.S. designado en el proceso No. 11001310303620190029000 que adelantó el Juzgado Treinta y Seis (36) Civil del Circuito de Bogotá D.C., a quien en diligencia de secuestro de fecha 24 de enero de 2020 le fue entregado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-165706, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida la comunicación, proceda a rendir cuentas de su gestión.

Notifíquese y cúmplase, [1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8ca01c24c20e0472cba07f723f6122e7fc1aca69d296bc1111cd4582168b36**

Documento generado en 16/04/2024 04:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica